

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.  
 MAHON... D. Matias Mascaró.  
 IBIZA... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 38 ms. . . . . y se pone á 5 h. 49 ms.  
 {Sale la luna á 7 n. 48 ms. de la noche . . . y se pone á 6 h. 56 ms. de la mañana.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 14 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 40 id.

### CORTES.

#### CONGRESO.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion celebrada el dia 7 de enero de 1861.

#### (CONCLUSION.)

Esa multiplicidad de derechos en España forma una condicion esencialísima del derecho vigente de nuestro pais; cuando se trate de informarlo es menester estudiar cuál de los derechos especiales merece ser preferido á los demás, que es lo malo que conviene desechar, y que es lo bueno que conviene tomar de cada uno. Lo demás sería dejarse llevar de un sistema no ya centralizador, sino absorbente, porque daría preferencia esclusiva á las instituciones especiales de algunos puntos del reino.

No cabiéndome duda de que los señores diputados admiten la conveniencia de respetarlo todo para tomar lo bueno donde se encuentre, entiendo que está rectificado el error del Sr. Ortiz de Zárate. La escuela histórica lo es por su tendencia á conservar el derecho, por su repugnancia á modificarlo sin gran necesidad, por su tendencia á rehacer el derecho con elementos viejos y encarnados en la conciencia y en la tradicion del pais.

Pero decía el Sr. Ortiz de Zárate: ¿Cómo habiendo nombrado una comision de Códigos, cómo estando consignada en la Constitución la unidad de leyes, vamos haciendo la reforma de esta manera paulatina y parcial y como vergonzante?

Yo diré á S. S., y creo en esto interpretar la opinion de la comision y del Gobierno (por mas que algunas ideas verdadas por mí hasta ahora, las he vertido por mi propia cuenta), que ese método parcial y paulatino, lejos de ser un mal, es síntoma de adelantamiento y el mejor medio de llegar á la reforma completa de nuestro derecho civil.

Por mas que en la Constitución se haya consignado como un precepto lo que acaso no sea mas que una laudable aspiracion, ¿creo S. S. que ese fin se puede lograr en pocos años? ¿Cree que es fácil poner de una vez la mano en todas las instituciones sobre que descansa el edificio de la sociedad? S. S., que se lamentaba de que por esta ley se corriese el peligro de perturbar las familias, ¿no cree necesario meditar mucho, antes de sancionar la sustitucion de las antiguas leyes por las nuevas?

¿A qué se debe el estado precario de nuestro derecho constituido? Se debe sin duda á un esfuerzo inoportuno, exagerado, que hizo uno de nuestros más grandes Monarcas, Alfonso el Sabio.

El carácter de universalidad, el carácter filosófico y en cierto sentido nivelador de las Partidas, fué uno de los obstáculos que encontró el Rey á sus esperanzas, y no ya el pretexto, sino el motivo que pudo alegar la nobleza para oponerse á la unidad del derecho en toda España.

Si no se hubiera querido hacer una reforma tan radical en unos tiempos en que era preciso respetar ciertas preocupaciones, en que los pueblos encariados con sus intereses del momento, mas que el derecho estimaban sus franquicias y sus privilegios; si entonces se hubieran introducido reformas parciales y paulatinas, como hacemos nosotros ahora, la obra de Alfonso el Sabio habria llegado á ser una verdad en el terreno jurídico, así como tuvo la desgracia su autor de no ver regir en ninguna parte de su territorio, las leyes que tanto le honran y que son cier-

tamente un título de gloria para nuestra nacion.

Véase, pues, señores cuán distante estaré yo de abrigar el temor que asaltaba el otro dia al Sr. Ortiz de Zárate, cuando lamentando lo parcial de la reforma hipotecaria profetizaba que moriria pronto, y decía que era un gran mal no hacer leyes que durasen mucho, y que, por lo tanto, tuvieran la autoridad debida.

Y S. S. se apoyaba en que cuando viniera el Código civil caería la ley hipotecaria: esto, señores, no es exacto, á menos que se quiera decir que es derogar esta ley colocarla como un título entre los otros títulos, secciones ó tratados del Código de la nacion; esto, que no sería derogarla, será sancionarla de nuevo, es lo que naturalmente sucederá, aparte de que cuando llegue el momento en que aparezca ese Código civil, no solo habrá que colocar dentro de él esta ley, sino que vendrá la ocasion de corregir los defectos que en la serie de algunos años se habrán observado en ella.

Este será, señores, el resultado de nuestras reformas paulatinas, y si por la necesidad de reformar las leyes se teme que se desvirtúen estas, preferible será que suceda con las leyes especiales, que no con el Código completo, cuya autoridad debería ser muchísimo mas alta.

Antes de dejar esta materia, permitanse señores, algunas otras observaciones sobre ella. Hemos de abordar en la cuestion de codificacion tan jactanciosamente, que olvidemos nuestros precedentes y lo que han hecho las naciones que acostumbramos á citar como modelos? ¿Y qué ha hecho, señores, la Inglaterra, tan citada entre nosotros en esta materia? ¿Ha olvidado jamás el respeto que se debe á las leyes existentes en el pais?

No; y yo quisiera que á imitacion de la Inglaterra, sin dar á ese problema la solucion histórica, siguiéramos obrando con circunspeccion y no lo hiciéramos todo de una vez, sino que conserváramos nuestra legislacion y la mejorásemos poco á poco lo que hubiera que mejorarla, seguros de que entonces no nos sucederá lo que ha sucedido y está sucediendo á la vecina Francia que habiendo sido victima de un gran sacudimiento, despues del cual fué posible escribir un código nuevo *tan quam in tabula asra*, ha llegado á tener un código, que aunque digno de todo respeto, ha sido necesario reformar á los pocos años de haber sido sancionado.

Y últimamente, señores, ya que en España por esa condicion íntima y esencial de nuestra sociedad hay variedad de derechos, ¿no hemos de proceder con esquisita escrupulosidad antes de tocar los derechos de esos pueblos que tienen cada uno el suyo? ¿Y es acaso un mal que esos derechos continúen mientras no se haya encontrado la forma para sustituirlos? No; hay grupos de instituciones que nada se rozan con esos derechos; y á esos grupos de instituciones es á los que debe llevarse la reforma cuanto antes. Tal es el gran problema de la consolidacion de la propiedad territorial, que es el que viene á sostenerse por el proyecto de ley que se discute: en esta reforma no hay peligro, no hay mas que mejorar lo existente y llenar una de las necesidades mas perentorias de la sociedad.

Y si en lo demás nos vamos con tiento, y por esa precaucion viven algunos días mas los fueros provinciales, ¿faltaremos por esto al precepto constitucional que pide la igualdad de fueros? De ninguna manera; véase lo que hoy está enseñando la esperiencia acerca del respeto, cada día mas profundo, á lo existente, y no tengamos cuidado porque continúe esa diversidad de fueros; porque en 1808 existi-

ria tambien, y no impidió que el mundo entero admiraran á Zaragoza y á Gerona, como tampoco que en 1823 se defendiera en Bilbao nuestra libertad, ni que en 1840 admirase el mundo á nuestro ejército en los campos de Africa, donde fueron nuestras huestes vencedoras á vengar el honor nacional mancillado por aquellos bárbaros.

No creo, pues, señores, que sea ocasionada á peligros, sino por el contrario, que es muy conveniente la reforma paulatina de nuestras leyes existentes, tal como parece que piensa plantearla el gobierno de su majestad.

El Sr. Ortiz de Zárate, abarcando con profunda mirada este proyecto, dijo que se caracterizaba por su especialidad, publicidad, divisibilidad, tasa, reforma de las hipotecas tácitas y preferencia del tercero al propietario, y bajo estos caracteres fué examinándole su señoría.

Bajo el aspecto de los dos primeros, no combatió el señor Ortiz el proyecto; y mal podia hacerlo S. S., cuando son tan necesarias estas circunstancias para dar á la propiedad el crédito que le es tan preciso, segun demostró ampliamente, y con tanta lucidez, nuestro dignísimo compañero el Sr. García Lomas; pero S. S. tomó ocasion para lamentar el abuso que dijo se está haciendo en estos días de la hipoteca, y para decir que con ella pretendíamos de nuevo amortizar la propiedad. Yo quiero creer, señores, en este momento, que mas bien se propuso S. S. contribuir á la solemnidad del debate precursor de una ley tan importante, que argumentar en contra de las bases de la ley. Pues qué, señores, ¿la ley crea las hipotecas? No: las regula, las da las condiciones que deben tener para no ser una rémora al crédito territorial; y por consiguiente, si algun abuso hubiera en esto, no se debería á la ley, sino á la contratacion particular.

Pero tampoco es cierto que exista ese abuso que el Sr. Ortiz encontraba, porque yo dudo que S. S. nos pudiera demostrar que la obligacion de afianzar con hipoteca intereses y derechos ajenos, es mayor en nuestros días que el derecho antiguo; lo que sucede, por el contrario, es que hoy se ha dado mucha mayor importancia á los valores mobiliarios, y que hoy se exigen fianzas en dinero ó en papel del Estado para dar mayor libertad á la propiedad inmueble.

La segunda impugnacion de S. S. se dirigia á demostrar que se habia estimado el principio de la indivisibilidad de los derechos; y seguramente que yo no hubiera firmado ese dictamen si hubiera sido exacto lo que manifestaba S. S. Pero es cierto que el proyecto sancione ese principio? Al contrario; el proyecto, lejos de esto no hace mas que definir y sancionar la indivisibilidad como carácter esencial al derecho de hipotecas.

En varios artículos del proyecto, desde el 120 hasta el 125 inclusive, y aun en otros se establece lo que en todos tiempos ha sido consecuencia de esa indivisibilidad; y por eso S. S. no se quejaba de esos artículos, sino de haber establecido en otro que cuando por razon de un mismo crédito se ofrezcan varias fianzas, se diga que parte de ese crédito es la que corresponde á cada fianza. ¿Pero esto es destruir la indivisibilidad? No; S. S. dijo esto, porque confundió la indivisibilidad con la solidaridad, que es la que establece que cada una de esas fianzas responda de todo el crédito, y que esa solidaridad es la que ha tratado de prescribir la ley, lo dice perfectamente en el preámbulo ó exposicion de motivos, manifestando que se ha hecho para libertar á los propietarios de la tiranía que podian ejercer los capitalistas sobre ellos, y esto aparte de que se establece esa misma solidaridad mientras los bie-

nes sigan siendo propiedad del deudor. Léjos, pues, de destruir la divisibilidad, queda perfectamente marcada en el proyecto de ley.

La tasa en la hipoteca era uno de los caracteres que mas combatia el Sr. Ortiz de Zárate, suponiendo sin duda que por la nueva ley no ha de ser lícito dar hipoteca de un capital sino bienes que equivalgan á lo mas al triple del crédito asegurado. Ruego á S. S. que si no es esto lo que dijo, se sirva manifestarlo.

El Sr. ORTIZ DE ZÁRATE: Dije que aun cuando pudiera darse como garantía un capital que escudiese del triple del crédito asegurado, el deudor podría liberar parte de la hipoteca acudiendo á los tribunales.

El Sr. PERMANYER: Exactamente en estos términos habria creído yo entender la impugnacion de S. S.; pero á eso se contesta fácilmente negando el supuesto, porque no se prohibe dar por hipoteca bienes en cualquier valor; y si dice S. S. que á instancia del deudor puede liberarse en parte la finca cuando pasé del triple del valor del crédito asegurado, le contestaré, que respecto de las hipotecas voluntarias nada se dice, y respecto de las legales, si bien habrá que graduar la proporcion entre el crédito y los bienes que han de garantizarlo, en la mayor parte de los conflictos que puedan surgir sobre suficiencia ó insuficiencia de estos bienes, se deja la resolucion al prudente arbitrio judicial en el caso de no haber acuerdo entre los interesados, porque si hay acuerdo, todo lo abandona la ley al interes individual. Mas, si en algunos casos habla la ley del triple como medida de proporcion, entre la hipoteca y el crédito asegurado y creo que sea uno solo, esto se funda en razones especialísimas, perfectamente espuestas en los motivos de la ley, por lo cual no las repito.

El quinto de los defectos de que adolece la ley en concepto de S. S., es la modificacion de las hipotecas tácitas y legales. No puedo creer que achaque su señoría como un defecto á la nueva ley, que se modifiquen esos derechos; creo que S. S. encuentra el defecto en la manera con que se modifican, y en este punto no me ha sido siempre posible seguir las impugnaciones que ha dirigido al proyecto. Recuerdo, sí, que dijo S. S. que se seguia un sistema misto, y tambien en esto ha tenido la desgracia de equivocarse el señor Ortiz al apreciar la ley, porque en este punto la ley es radical: subsisten las hipotecas legales; pero se destruyen las hipotecas generales y tácitas. ¿Qué eran, señores, las hipotecas legales? ¿Qué ventajas y qué inconvenientes podian resultar de ellas? Las hipotecas tenían de legal el existir sin previa estipulacion; pero tenían de tácitas haber subsistido sin quedar su eficacia sujeta á la inscripcion, aun despues de haber aparecido en Europa ese gran principio salvador del crédito territorial. ¿Estaba el mal en que hubiera hipotecas legales? No; al contrario: garantian los intereses de aquellas personas que no pueden velarlos por sí propios. Y esa ventaja continuará existiendo, porque todos los que tenían derecho á hipoteca legal, continuarán teniendo, aunque sujeto á nuevas condiciones; porque, señores, subsisten las hipotecas legales con tal de que no puedan existir de modo que perjudiquen á un tercero; de que no sigan como gravámenes ocultos.

La mujer casada, el menor de edad, el hijo de familia, el Estado, que tiene que confiar el cuidado de sus intereses á una tercera persona, reciben de la ley el beneficio que ellos se proporcionarian, si pudiesen, proveyéndoles esta de una hipoteca infalible por mas que sea preciso que

se halle inscrita en el registro, lo cual hace que estén menos sujetas á conflictos estas hipotecas cuando se reclaman por una de las acciones llamadas *reales*. De esos pleitos en que se veian todos los días envueltos las mujeres y las menores, se verán libres en lo sucesivo con las hipotecas legales, pero especiales y públicas. Y no será preciso, señores, que yo añada aquí una consideracion ya emitida por el señor García Lomas, manifestando que este sistema era el mejor para moralizar las familias.

¿Qué es, señores, decir que se va á perturbar la familia poniendo á la muger, ó al hijo, ó al menor en aptitud de reclamar que se les afiancen con hipoteca especial sus bienes? Ciertamente, señores, este sería un mal, y no sería lo mas á propósito para conservar ese amor que todos quisiéramos que existiera en el hogar doméstico. Pero hay otro medio de fomentar el crédito territorial, y de asegurar la buena fe? No. ¿Y acaso podemos olvidar, señores, esos conflictos, muchísimas veces preparados, que todos los días ocurrían entre acreedores y los fallidos parapeitados detras de la dote de una muger ó del peculio de un hijo?

Pues era menester que la nueva ley diérra por el pié á esos escándalos que ocurrían todos los días, tolerados por la ley antigua, que admitia las hipotecas ocultas. Digo, pues, señores, que aunque sea de lamentar que á beneficio de la nueva ley vengan á quedar armados el hijo contra el padre, la muger contra el marido, el pupilo contra el tutor, para poder reclamar la garantía de sus derechos, ha sido preciso pasar por esto; pero no renunciar á todas las ventajas que pueden resultarnos de la reforma en el régimen hipotecario.

Preferencia del tercero sobre el propietario. Su señoría significaba que la ley era tan exagerada al dar tal preferencia al registro, que en aras de la necesidad de este registro sacrificaba los derechos anteriores. ¿Pues qué, decía el Sr. Ortiz de Zárate, ha de tener mas fuerza una condicion de tramitacion que la posesion del inmueble, á favor de la que habrá debido crearse á lo menos una prescripcion? Tampoco es esto, Sr. Ortiz; se ha confundido aquí la inscripcion aisladamente tal, con la esencia del título que forma la base de ella. Supuesto el título, la inscripcion es necesaria; pero sin un título legítimo, no sirve de cosa alguna. Por manera que ese caos monstruoso que su señoría deploraba, no podrá sobrevenir por consecuencia de lo que se dispone en la ley.

Será posible, aunque muy difícil, que se haya suscrito un título que no lo sea, legalmente hablando, y que haya dado derecho á un tercero; que se encuentre el dueño desarmado para reivindicar por falta de inscripcion; pero esto es una consecuencia indeclinable del sistema de la publicidad, ya establecida por el Sr. D. Carlos III. Pero ni en aquel tiempo ni ahora se da mas valor á la inscripcion que al título, y ciertamente que la falta de inscripcion deberá imputársela á sí mismo el que sufre sus consecuencias, puesto que la ley ha previsto el cumplimiento de la inscripcion en beneficio de las personas que no pueden hacerla por sí mismas.

Paso ahora, señores, á ocuparme en desvanecer los demás reparos opuestos al proyecto de ley por el Sr. Ortiz de Zárate, no ya en su generalidad, sino en sus detalles.

Fué el primero de ellos el de haberse establecido un registro para cada cabeza de partido judicial, lo cual le parece á S. S. inconveniente ó ocasionado á mudanzas, toda vez que planteándose la ley antes de venir la reforma de los tribunales, podrán

variarse las actuales cabezas de partido. Esto, como ven los señores diputados, pudiera calificarse de reparo homopático, puesto que no se refiere á la índole misma de la ley. Pero, ¿es acaso digna de tenerse en cuenta esta argumentación? Supongamos que viniere mañana esa organización de tribunales y no hubiera más que un juzgado en cada provincia; ¿por qué no se había de modificar la ley en un punto tan trivial? No encuentro que en esto puedan caber serios temores.

Registadores. Recordando el Sr. Ortiz las condiciones de los registradores, no llevó á mal que fueran precisamente letrados, pero dijo que siendo incompatible su cargo con el de escribano, descaha saber si vendrían á ser depositarios de la fe pública. A esto se contesta que no serán depositarios de la fe pública como los escribanos; pero sí en lo que concierne á las hipotecas, como sucede con otra porción de funcionarios que á cada paso tienen que dar fe de lo que toca á sus destinos.

La nueva ley declara también algunas incompatibilidades que S. S. no llevó á mal, pero que le parecieran pocas, y decía S. S. que si era incompatible el cargo de registrador con el de escribano y el de alcalde, por qué no había de serlo también con el de concejal, el de diputado provincial, el de diputado á Cortes, y aun creo que añadió S. S. con el de senador.

Algunas de estas incompatibilidades tal vez puedan admitirse, pero nunca deben pensarse en esta ley, porque bien conoce S. S. que mejor que en ella estarían en la electoral.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Señor diputado, habiendo pasado las horas del reglamento, si V. S. gusta podrá continuar mañana.

El Sr. PERMANYER: No tengo ningun inconveniente en ello.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Se suspende esta discusión que continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

**ESTRANJERO.**

Paris 18 de febrero.

Por el Tyne, de la linea de Southampton, se han recibido noticias de Rio Janeiro del 9 de enero. El Emperador D. Pedro II, vivamente conmovido por el desastre ocurrido á la corbeta de vapor *Doña Isabel*, que naufragó en las costas de Maranhoc, ha hecho celebrar en la Catedral unos funerales en sufragio de los que perecieron en el naufragio, y ha asistido en compañía de la Emperatriz á esta honra fúnebre. De su caja particular ha concedido el sueldo de un mes y medio á todos los que han sobrevivido á aquel desastre. A un contra-maestre llamado Antonio Joaquin se le ha concedido una recompensa especial. En lo mas recio del peligro este valiente marinero penetró en el camarote del capitán y recogió los papeles y el dinero, entregándolos todo fielmente á la familia del difunto. El Emperador le ha hecho un donativo de 1500 francos y le ha regalado un reloj de oro en el que hay grabados el nombre de S. M. y el del honrado y valiente marinero.

Idem 19.

Segun los últimos partes de Saigon, el Emperador de Annam, á pesar de los acontecimientos de la China, acababa de expedir un nuevo edicto contra los católicos, y las persecuciones eran numerosas en Tonking y en el norte de la Cochinchina.

Acaba de publicarse en Munich un folleto titulado *La misión de Babilonia*, que ha llamado la atención pública en Alemania.

He aquí el pasaje mas notable de este escrito que parece destinado á producir la impresión producida por la votación de la Cámara de diputados de Prusia:

«No es posible que los ejércitos germanos abandonen al Austria cuando llegue el momento decisivo.

El día en que los aliados de Piamonte, que disponen de un millon

de bayonetas, operen de acuerdo con la revolución, será preciso que la Alemania llame á todos sus hijos á las armas para contener por fin la cruzada romana contra el germanismo.

Alemania tiene el mismo interes que el Austria en la conservación del Véneto, del Cuadrilátero, de la Istria y de la Dalmacia. Para la Baviera especialmente es una cuestion vital no dejar pasar á manos romanas el Tirol meridional, porque quedaría amenazada la seguridad de la Baviera.

He aquí porque al mismo tiempo que las tropas francesas pasen el Tesino es preciso en el Rhin los ejércitos alemanes.

Por otra parte, no es posible que Alemania consienta en que la Hungría y los países danubianos sean separados del Austria, ni que se comprima una insurrección húngara con el auxilio de la Rusia.

Un Estado magiar independiente no solo sería un contrasentido geográfico, sino que constituiría un peligro permanente para Alemania, un obstáculo para su arteria vital mas importante, el Danubio, y un instrumento en manos de Francia y Rusia. Forzoso es, pues, que la Alemania sostenga al Austria contra la revolución húngara, aunque el Austria haya sido la que ha provocado con sus faltas esta revolución.»

— El folleto de M. de la Gueronnière ha causado poco efecto, porque no se ha comprendido cuál era su verdadera conclusion; pero las personas que pretenden adivinar lo porvenir, dicen que el folleto en cuestion es un preludio de la evacuación de Roma por el ejército frances.

Idem 20.

Marsella 19 de febrero.—Una correspondencia de Roma del 16 anuncia que Francisco II ha mandado á las partidas de los Abruzzos que se disolvieran. Esta noticia parece oficial.

El *Diario de Roma* desmiente á los periódicos franceses que anunciaron que se estaba negociando un arreglo con el Piamonte, y añade que nada prueba mejor la falsedad de esta noticia que la persecucion que continúa contra la Iglesia.

Un periódico de Paris hace notar que, á consecuencia de la rendición de Gaeta y de la partida de Francisco II y su familia, la casa de Borbon, reunidas todas sus ramas, esto es, la descendencia directa ó colateral de Luis XIV, entre los príncipes ó princesas de que se compone cuenta 55 individuos en destierro, y son los siguientes:

**Borbones de Nápoles:** el Rey Francisco II, 5 hermanos y cuatro hermanas. **Los tíos del Rey:** Capua, 2 hijos, Aguila, 2 hijos, Trápani, 5 hijos. **Las tías del Rey:** la Reina María Amelia, viuda de Luis Felipe, la duquesa de Berry y la duquesa de Salerno. **Una prima hermana del Rey:** la duquesa de Aumale. Total: 26.

**Borbones de España:** Don Juan y 2 hijos. Total: 3.

**Borbones de Francia:** El conde Chamborb, la duquesa de Parma y 4 hijos. Total: 6.

**Borbones Orleans:** El conde de Paris, el duque de Chartres, el duque de Nemours y 4 hijos, el príncipe de Joinville y 2 hijos, el duque de Aumale y 2 hijos, y el duque de Montpensier y 6 hijos.

Diez y ocho príncipes ó princesas de esta familia se ven libres de esta proseripcion, y son los individuos de la familia Real de España en número de 15; la Emperatriz del Brasil, princesa de Nápoles; y la duquesa Augusta de Sajonia-Coburgo-Gotha, princesa de Orleans, y el duque Carlos III de Parma, infante de España, Soberano dimisionario.—Total general: 74.

La *Agencia-Reuter* publica las siguientes noticias de Roma del 17: «Después de pasar algunos días en la ciudad eterna, el Rey y la

Reina de Nápoles partiran á Baviera con la Reina madre.

El Papa ha mandado que se publiquen las correspondencias diplomáticas para responder al gobierno frances.

El espíritu público está vivamente agitado en Roma.»

Montpeller 21 de febrero.

Escriben de Marsella el 20 de febrero al *Mensajero del Mediodía:*

«El vapor de Levante que entró anoche, ha traído noticias de Constantinopla del 13 de febrero. La situación rentística y comercial continúa siendo deplorable. Se han declarado varias quiebras y se temen otras. La situación política tampoco es buena; reina inquietud en todas partes, lo mismo en la capital que en las provincias.

Se ha llamado sobre las armas la reserva de 60,000 hombres, pero todo el mundo pregunta cómo mantendrá el gobierno estas fuerzas.

El ingreso en el Tesoro de los dos primeros plazos del empréstito Mirés no han proporcionado ningun desahogo. 8 ó 10 millones de francos han desaparecido como por ensalmo entre el serrallo y los que en él intervienen; otros tantos ha gastado el ministerio de la Guerra, que hace fundir cañones rayados y que arma á los soldados con carabinas Minié. El Tesoro vuelve á estar completamente vacío.

Entre el cuerpo diplomático se nota una mejora de relaciones muy pronunciada entre el Austria y la Puerta y un buen acuerdo, al ménos tácito, entre los gabinetes de Viena y Londres: todo esto en manifiesta oposicion á la alianza de la Francia y la Rusia que parece temerse.»

Francisco II, segun dicen de Roma, saldrá dentro de pocos días para Civita-Vecchia, donde se embarcará con direccion á España. «Va á Cádiz, añade el despacho, y pasará la primavera entre aquella ciudad y Sevilla. Le acompañarán las personas que le han seguido desde Gaeta. Cuando termine la primavera dejará la Peninsula, y por Francia se encaminará á Baviera. Piensa permanecer algun tiempo en Paris, cuando pase por allí, y en lo sucesivo vivirá en Munich, donde le tienen preparado alojamiento hace mucho tiempo, y en cuya corte, cree que cuenta con mayores elementos que en otra alguna para atender á la causa, que no ha abandonado, de su restauracion. La *Moutte* le espera en Civita-Vecchia; pero créese que se embarcará en un buque de guerra español, en que ha venido de Gaeta el embajador de España.»

El Santo Padre ha dado la comunión hace pocos días á los alumnos del convento frances del Sagrado Corazon, en la iglesia de la Trinidad del Monte. Cerca de 200 señoras extranjeras, entre las que se encontraba S. M. la Reina Cristina, han recibido este Sacramento de manos del Santo Padre.

Dicen de Roma que es curioso escuchar las alabanzas que universalmente se hacen de las virtudes del Santo Padre; su bondad de alma, su mansedumbre, su inagotable caridad son apreciadas como merecen por los mas ardientes que intentaban derribar el poder. Aunque una revolución estalle en Roma, el Papa será respetado.

**NACIONAL.**

MADRID 20 DE FEBRERO.

El *Reino* dice, que lejos de haber el señor Pacheco abusado de su posicion en Méjico, para causar perturbaciones y desastres ó atizar odios, demasiado enconados ya en aquel desventurado pais, y tanto mas temibles cuanto que no provienen únicamente de la divergencia de opinio-

nes políticas, sino de la diversidad de razas y de otras causas no ménos graves, ha procurado conciliar los ánimos, amalgamar los encontrados intereses de los partidos que á porfía desgarran el corazon de la infortunada república; acercar en lo posible á los contrapuestos bandos en pro de la patria comun de todos ellos.

Es grande la impresion que en la isla de Cuba ha producido la naciente revolucion de los Estados-Unidos. Las relaciones mercantiles de Cuba con Norte-América son numerosas y muy estrechas, y las quiebras que se suceden en la república americana con aterradora rapidez, han encontrado eco en las principales casas de nuestra Antilla.

El gobierno de S. M. no ha recibido hoy todavía aviso ni noticia alguna oficial de que el rey Francisco II haya decidido venir á España, como asegura anoche un despacho telegráfico particular.

Dáse por algunos gran importancia al hecho de que el populacho de Nápoles haya apedreado si es cierto lo que ha dicho el telégrafo, el consulado español en Nápoles; pero como en el mismo despacho en que esto se decía se asegura que el jefe de las tropas piamontesas ha ofrecido satisfacción y castigo por este ultraje, no creemos que este asunto llegue á tener ninguna consecuencia.

El gobierno no puede adoptar con la precipitacion que se pretende, las medidas que con mas patriotismo que prudencia, le aconsejan algunos periódicos, y que él dictará en su caso, y en su dia, si llega á ser preciso, en la cuestion de Méjico. Las protestas del gobierno mejicano de que desea conservar las mas estrechas relaciones con España, la necesidad de oír al Sr. Pacheco y al mismo gobierno oficial, y la circunstancia notable de que al mandar salir de aquella capital al Sr. Pacheco, no se le da el nombre de embajador, como si quisiera hacerse la cuestion puramente personal, quitan á este asunto mucho de su gravedad, y aconsejan al gobierno caminar con profunda circunspeccion, á fin de no mostrarse ni arrebatado, ni débil, y conservar el honor sin arriesgar la paz de la nacion española.

Segun las declaraciones hechas por el ministro de Estado el gobierno aguarda á conocer bien los sucesos antes de tomar una determinacion: preventivamente ha mandado reformar el ejército de mar y tierra de Cuba; espera que el gobierno de Méjico, nos dará, cuando solicitase nuestro reconocimiento, las satisfacciones debidas, y que si por desgracia no lo hace el gobierno, contará siempre con las Cortes para conservar el honor nacional.

Las esplicaciones dadas hoy en el Congreso por el señor ministro de Estado sobre la cuestion de Méjico, revelan de un modo oficial los sucesos que acaban de pasar en aquella capital con el señor Pacheco. Estaba nuestro embajador en la mejor armonia con el jefe de las fuerzas constitucionales de Méjico, general Berriozabal, cuando llegó á dicha ciudad el Sr. Juez. Inmediatamente el ministro de relaciones exteriores Sr. Ocampo dirigió una comunicacion al Sr. Pacheco, en que decía á este que el presidente Juez no podía mirarle sino como un enemigo, y que en su consecuencia le prevenia que debía abandonar la república sin mas dilacion que el tiempo necesario para preparar sus equipajes. El señor Pacheco contestó que no podía recibir comunicacion alguna sino como embajador de España; pero que no pudiendo resistir la voluntad del presidente, pedía que se le facilitase una escolta á fin de emprender con seguridad su viaje.

El ministro Ocampo se limitó en respuesta á este oficio, á poner á dis-

posicion del Sr. Pacheco la escolta que reclamaba. El Sr. Pacheco, salió de Méjico y se embarcó en uno de los buques que habia enviado el capitán general de Cuba en cuanto supo la entrada de los constitucionales en Méjico.

**PALMA.**

Cuatro jóvenes mas ingresaron ayer mañana en la benéfica institución de las Hermanas del Amparo. El modesto pero bello y elegante oratorio de la Inclusa de Palma fué testigo una vez mas de la generosidad que en su corazon abrigan esos seres providenciales destinados por el cielo para derramar sobre la afligida humanidad consuelos inefables. ¡Qué patética, qué tierna ceremonia! Repetidas veces hemos tenido ya el placer de reseñarla, si bien de un modo sencillo y muy vulgar, puesto que escenas de esta clase son más para consideradas ó vistas que para descritas dignamente. Es tan sublime, tan elevado el fin con que esas doncellas se resuelven á vestir el humilde hábito del Amparo, que no sabemos si admirar mas en ellas la heroica abnegacion con que se despiden del mundo, renunciando todo humano goce, ó el valor y alegría admirables con que voluntariamente consagran entera toda su vida á unos trabajos de si tan improbables como repugnantes. Pero lo que promueve, alienta y vivifica la caridad cristiana, esa caridad de la cual nos dió tan maravillosos ejemplos su divino Autor, no se detiene ante obstáculos ningunos cuando llega la hora suprema del sacrificio, sino que se inmola generosa cual inocente víctima en aras del mas puro amor. Otro seguramente sería el modo de obrar de las jóvenes Hermanas, si no fuesen única y exclusivamente fines sobrehumanos los causantes de su inmenso sacrificio. «Una joven que abandona voluntariamente el mundo, dice describiendo un acto análogo y reciente un piadoso escritor, cuando se encuentra con todas las ventajas que para disfrutar de él pueden dar la naturaleza, la educacion y la fortuna, es un fenómeno que hace, por decirlo así, visible la intervencion de la gracia divina.» Y añadimos nosotros, que en tanto es así, cuanto que jamás criatura alguna por esforzada que sea, careciendo de aquella, ha sido ni será capaz de ofrecer á la sociedad ejemplos de tan acrisolada virtud.—Bien manifestó comprenderlo así la escogida concurrencia que ocupaba todo el ámbito del oratorio, como sucede siempre en tales actos, y mas de una vez debieron de humedecerse sus ojos ante el conmovedor espectáculo que tan atenta estaba presenciando. El M. I. Sr. Don Pedro Vives canónigo lectoral de la Sta. Iglesia fué quien desempeñó la ceremonia, y las nuevas hermanas visiblemente conmovidas, vistieron en seguida el hábito con admirable satisfaccion y alegría, pruebas nada equívocas de la sinceridad de su vocacion. Sor Cristiana se llama la primera, natural de Palma, á la que asistió de madrina la Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dapeto de Cererols; la segunda, natural de Ciudadela de Menorca, se llama Sor Cristina de Espoleto; su madrina la Sra. D.<sup>a</sup> Josefa Orlandis de Zaforteza; la tercera, como la primera, natural de Palma, su nombre Sor Elena de Valentinis, y su

madrina la Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Despuig de Truyols; y la última, de Ciudadela, se llama Sor Escolástica, cuya madrina fué la Sra. D.<sup>a</sup> Fernanda Togados de Dezcallar.—El conjunto de la función fué sobremodo tierno, imponente, sublime; y el numeroso concurso, notablemente impresionado, recibió ejemplos de la mas profunda edificacion.—Damos por lo mismo los mas sinceros plácemes al Sr. Director de la Inclusa que con tanto acierto prosigue en su obra, y ¡ojalá que, para bien de la humanidad, consiga pronto verla felizmente terminada; esto es, establecida en grande escala la utilísima institución de las Hermanas del Amparo! Para conseguirlo son absolutamente necesarios los medios que tenemos indicados en nuestros artículos sobre el mismo asunto, que son: local y recursos suficientes para su sostenimiento; lo que sin temor de ser molestos volvemos á solicitar, en cuanto cabe, del celo del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.—J. C. y C.

Mucha parte del público parece se ocupa de la ruina y demolición de las casas de la plaza de Cort, cuyo solar ofrece la proporción del ensanche á poco coste de aquella parte que tan indispensable se hace por el sin número de carruajes que por ella transitan y su continua concurrencia en el primer parage público de la ciudad. A parecer de muchas personas debería formarse el perímetro tirando la línea desde la esquina del inmediato callejón llamado *del Infern*, hasta lo que abraza de la calle inmediata llamada *dels Fideus*, para cuando se ofrezca aumentar dicho ensanche, que siempre además ha reclamado la plaza de la bella fachada de nuestra hermosa casa consistorial. Tal ensanche debería ser sin perjuicio del otro del lado de las casas consistoriales ya indicado.

Los paseos y caminos inmediatos á esta capital han recibido por parte del Ayuntamiento una notable mejora, no solo en árboles sino también en el piso, lo cual es justamente aplaudido.

**Boletín religioso.**

*Santo de mañana.*

**SANTOS ALEJANDRO Y LEANDRO OBISPOS.**

Fué San Alejandro uno de los mas célebres obispos de Alejandria, varon caritativo, penitente, sabio, virtuoso y distinguido por el primer capitán de la milicia de Jesucristo, que peleó contra Arrio hasta el fin de su vida.

Expellido Arrio de la comunión de los fieles por causa de los crímenes que habia cometido, como hallase á San Pedro obispo de Alejandria inflexible en concederle la absolución de la censura, se dirigió á los presbíteros Aquila y Alejandro, quienes suplicaron gracia al prelado; pero este les dijo que aquella misma noche habia visto á Jesucristo con el vestido rasgado en dos partes, y que habiéndole preguntado quién era el autor de aquella escisura, le contestó que Arrio, á quien no debía admitir jamás á la comunión de los santos, añadiendo que habia recibido el encargo de decirselo, pues les reveló que irían con ese fin.

Muerto San Pedro le sucedió Aquila, quien olvidándose de la prevención hecha por el Santo, dejándose engañar de las fingidas promesas de Arrio, le admitió á la comunión de los fieles. Poco despues de la elevación de Alejandro á aquella silla, por muerte de Aquila, ya que Arrio no pudo calumniar la vida del Santo contra el cual concibió grande envidia, tomó el partido de oponerse á la doctrina católica predicando que Jesucristo no era hijo consustancial del Padre, pervertiendo á muchos fieles con sofísticas argumentaciones.

En vista de esto procuró Alejandro atraer al hereje al conocimiento de su error, pero viendo frustradas todas sus esperanzas, congregó un concilio, como patriarca de Egipto, en el que se condenó á Arrio con los secuaces de su herejía privándoles de la comunión de la Iglesia.

Juntóse Arrio con algunos obispos secuaces de su perversión y uniéndose este partido con el de los herejes melicianos enemigos de Alejandro, hicieron á la Iglesia una guerra mas cruel y sangrienta que los gentiles. Con este motivo el santo prelado escribió á los obispos de aquella provincia cartas llenas de santo celo y erudición, manifestando la impiedad de aquella herejía y patentizando las ficciones y artificios de aquel monstruo. Dió parte del daño ocasionado al Sumo Pontífice Silvestre, al emperador Constantino, imploró el auxilio de todos los obispos ortodoxos recomendables por su ciencia y santidad, y á sus continuas instancias, se debe el primer concilio general celebrado en Nicea con asistencia de trescientos diez y ocho obispos, donde fué condenado Arrio con su herejía y secuaces.

Despues de haber acreditado su fortaleza negándose al emperador Constantino que le instaba para que admitiese á Arrio en la comunión de la Iglesia, y de recomendar á su discípulo San Atanasio para que le sucediese en la prelacia, falleció á los diez y seis años de haber gobernado su Iglesia como un verdadero sucesor de los apóstoles.

**CULTOS.**

*Mañana martes*

En la iglesia de San Francisco de Asis á las once y celebrándose el santo sacrificio de la misa, se practicará el cuarto día de novena de San Antonio de Padua.

**CORTE DE MARIA.**

Dia 26: se hace la visita á la Virgen de la Paz, iglesia de San Jaime.

**Revista de periódicos.**

(Del Correo del 23.)

Copiamos del *Diario de Barcelona* las siguientes líneas.

«Ayer los directores del *Crédito Barcelones* el secretario, el arquitecto y varias personas convidadas, fueron á examinar los trabajos para la construcción de la grandiosa obra del puerto de Barcelona y de la carretera de casa Tunis, que adquirió por subasta la referida Sociedad. El señor Durán y Bas, asesor del *Crédito Barcelones*, no pudo tomar parte en la expedición, á causa de hallarse ausente de Barcelona por algunos dias. Los trabajos para la prolongación del muelle nuevo y de la mencionada carretera, continúan con alguna actividad, y sobre todo con mucho orden y método. Pero lo que nos inclina á creer que las obras del puerto marcharán con mucha presteza, son los grandiosos trabajos preparatorios en las canteras, que proporcionarán abundancia de piedra y facilísimos medios de trasporte. Para todos estos trabajos hemos visto empleados los procedimientos mas perfeccionados que se usan en el extranjero; y se nos ha dicho que la empresa constructora tiene encargadas unas barcazas, que se descargarán por el fondo, por medio de unas compuertas que se abrirán con resortes; y que así podrá arrojarse á agua unos veinte mil quintales de piedra cada dia. Una vez terminados estos trabajos preparatorios, y disponiendo de medios mecánicos tan poderosos, no dudamos que las obras de construcción tomarán un desarrollo extraordinario, que permita ver terminado nuestro grandioso puerto aun antes del tiempo prefijado por el Gobierno.»

Cada vez que tropezamos con párrafos semejantes al que precede, tropezamos también con la historia de nuestro desventurado puerto, y el desconsuelo crece al observar al lado de tanta actividad, de tanta vida, de la proximidad de tan risueño porvenir, la lentitud, el marasmo, el aplazamiento, creciente de dia en dia, que se observa de la realización de unas obras que desde largo

tiempo pide Mallorca á voz en grito. Recomiendan sin cesar esta petición las autoridades y corporaciones, la apoyan nuestros representantes y la acoge el Gobierno, conocedor de la justicia de la pretension que con datos y demostraciones le evidencia el Sr. Ministro de Fomento. Y sin embargo continúan esterilizados tantos y tan innegables elementos ante preliminares que creíamos ver terminados mucho tiempo ha, y que exigen lo queden pronto, muy pronto, los grandes, los inmensos intereses que con sobrada razón claman sin cesar, viéndose frecuentemente en grave peligro.

Sobre tan importante cuestion llamamos la ilustrada atención del señor Gobernador de la provincia, esperando de su celo la adopción de medidas que produzcan el pronto término de los preliminares indicados, é impriman en cuantos hayan de intervenir en las anheladas obras aquella actividad indispensable para ser realizadas tan en breve como exige la justa protección debida á los intereses mencionados.

Del inmejorable deseo de nuestra autoridad superior civil y de su resuelta voluntad de hacer el bien esperamos confiadamente ver satisfechos los deseos manifestados, que son los de la isla entera.

Anoche recibimos dos telegramas, uno de Barcelona anunciando que en la subasta celebrada ayer para la 2.<sup>a</sup> expedición de nuestros correos no se presentó licitador alguno, como sucedió en esta capital: otro de Madrid en que se participa haberse presentado uno, ofreciéndose á prestar el servicio por la cantidad de 239.500 reales. ¿Saben nuestros lectores quién es este uno? Lo adivinarán si se les ocurre el nombre de Sr. Sentmartí.

Ayer remató este Señor por 2.<sup>a</sup> vez el servicio que por 2.<sup>a</sup> vez se ha subastado por no haberlo cumplido el mismo 2.<sup>o</sup> rematador como rematador 1.<sup>o</sup>: ayer como empresario de la 1.<sup>a</sup> expedición ha debido presentar, por espirar el plazo, dos vapores de 150 caballos y uno de ciento, con destino á Menorca: ayer fué pues un dia grande para el Sr. Sentmartí, á quien no bastarian seguramente sus 24 horas para hacer tanto y tan bueno. Ahora bien ¿cumplirá el 2.<sup>o</sup> subastador tan bien como cumplió el 1.<sup>o</sup>? ¿Presentaria ayer los tres vapores, como era obligación suya indispensable? Sobre la 1.<sup>a</sup> pregunta no podemos decir mas sino lo que disgustado, muy disgustado, dice el público: «Es muy de temer.»—Sobre la 2.<sup>a</sup> abrigamos la esperanza de que, hallándose en Madrid, habrá podido presentar allí, despues de celebrada la subasta, para confusión de los que dudan, el vapor *Palma*, el vapor *Incenco*, y el que debe completar el número 3 que atendidos los nombres de nuestras islas es posible se llame el *Dragon* ó la *Cabra*.

Por todo lo que va sin firma, JUAN CONTESTI Y PONS.

**Anuncios oficiales:**

**CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.**

E. M.—SECCION 1.<sup>a</sup>

Orden general del 24 de febrero de 1861, en Palma.

Habiendo llegado á esta plaza el señor Coronel del cuerpo de artillería D. Domingo Cuadrado y Plandolit, nombrado Comandante general del arma en estas islas por Real orden de 12 de enero último, se ha hecho cargo del mismo destino en el dia de ayer.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán general se hace saber en la general de este dia para la debida publicidad y conocimiento de quien corresponda.—El Coronel Gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

**SERVICIO DE LA PLAZA**

para mañana 26 de febrero de 1861.

Gefe de dia el coronel graduado

primer comandante del regimiento infantería de Gerona, D. Antonio Baylon.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

*Sanidad.*—Circular.—Reunida la Junta provincial de Sanidad á fin de adoptar con su acuerdo las precauciones conducentes á impedir el funesto desarrollo que en las próximas estaciones de primavera y estío pudiera tomar la viruela de que en la presente han ocurrido algunos casos, tuve el disgusto de ver contrariado mi propósito por hallarse falta la Subdelegación de medicina y cirugía de los datos necesarios para juzgar con todo conocimiento acerca de un punto tan esencial para la salubridad pública. Por mas que, así la Junta como yo estemos convencidos de que los SS. facultativos de esta ciudad que han omitido la remisión al Subdelegado de las noticias que debían suministrarle y que reclamara en particular y mediante los periódicos, no ha sido por falta de celo ni ménos porque no reconozcan la autoridad del último, el compromiso empero que hemos contraído de vigilar por la salud del público y de conservarla á costa de cualquier sacrificio, me obliga á recordárselos deberes que á su vez han contraído con la Administración desde el momento que han recibido de esta el diploma que les concede la facultad de curar, y sin el cumplimiento de cuyos deberes mal pudiera este Gobierno de provincia proceder con el necesario conocimiento de los hechos á llenar su cometido en materia tan grave.

Tendrán pues presente que con arreglo al art. 24 del reglamento de 24 de julio de 1848, inserto en el núm 2438 del Boletín oficial, los Subdelegados de Sanidad son la autoridad inmediata de los demas profesores de la facultad respectiva; y que á tenor del 26 están los mismos obligados entre otros deberes, al de facilitar á aquellos los informes, datos y noticias que les pidan para el mas exacto y puntual cumplimiento de los que á ellos les impone el mismo reglamento, autorizando el citado art. 26 al Gobernador ó al Alcalde para multar á los facultativos que desobedecieren á sus autoridades inmediatas los Subdelegados, á quienes, añade, no puede servir de excusa la falta de los primeros para dejar de cumplir los deberes de que habla el art. 10, entre los cuales hay el siguiente: «Dar parte circunstanciada, por el conducto que se indica en la obligación citada art. 7.<sup>o</sup>, de las enfermedades epidémicas que aparezcan en sus respectivos distritos, pudiendo pedir á los demas profesores de cualquier clase ó categoría que ejerzan su facultad en las poblaciones donde reina la epidemia, los datos que necesitan para cumplir exactamente tan importante cargo.»

Dejo ahora á la ilustración de los Señores facultativos el juzgar sobre el conflicto en que ponen á sus compañeros de facultad los Subdelegados, y si, tanto estos, como el Gobernador y la Junta pueden llenar respectivamente sus funciones cuando carezcan de los datos y noticias de que habla la inserta disposición del reglamento vigente; así como dejo también á su juicio, si fuera razonable quejarse de la autoridad que, á fin de evitar tales inconvenientes y las funestas consecuencias que de ellos pudieran originarse, adoptase las medidas energicas propias en tales casos y para que le faculte la legislación del ramo.

Despues de las precedentes indicaciones me prometo del ilustrado celo y sentimientos humanitarios de los SS. facultativos del distrito administrativo de este Gobierno que no solo cumplirán desde hoy con sus respectivos Subdelegados los deberes á que se ha aludido, sino que los superarán poniendo en su conocimiento la menor circunstancia que observen en la salud individual y crean conducente al objeto que se desea, y suministrándoles con la urgencia posible las noticias que les reclamasen para el cumplimiento de su cometido. Al propio tiempo encargo á los Señores Subdelegados que si contra toda probabilidad dejase alguno de los SS. facultativos de corresponder á la presente excitación, reclamen el auxilio de la autoridad competente para hacerse obedecer, pues de lo contrario serán ellos los responsables con arreglo á lo dispuesto en el repetido art. 26 del reglamento de Subdelegaciones. Palma 22 de febrero de 1861.—José Fernandez del Cueto.

**CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.**

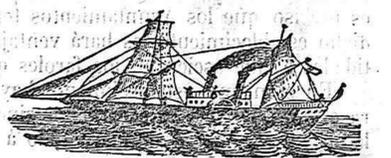
El dia 28 del corriente á las once de la mañana, en presencia del Sr. Administrador de Aduanas y con autorización del señor cónsul de Francia, se procederá á la venta en pública subasta, del casco para desguazar, arboladura, velas, ánclas, jarcias, lancha y pertrechos procedentes de la polacra francesa *Ecole du commerce*.

La venta se efectuará en la bahía de Pollensa.

Los derechos de aduana y remate quedarán á cargo del comprador.

Los fondos se entregarán al recibir los objetos comprados en poder de la persona que se indicará como consignatario.—El canciller—E. Pérez.

**EL NUEVO VAPOR-CORREO**



**EL REY D. JAIME II,**

al mando del capitán D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 27 de febrero á las CUATRO de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

**LIBRERIA DE GUASP.**

En ella se suscribe á LA AURORA DE LA VIDA, Único periódico ilustrado dedicado á los niños de ambos sexos.

Agotada la primera edición de este ilustrado é interesante periódico, se ha hecho una segunda tirada, contando en esta una considerable cantidad del primer número, y se ha publicado el núm. 7.<sup>o</sup> La edición es inmejorable y el éxito que ha alcanzado es prueba inequívoca de su bondad é interes. Consta de 16 páginas con una cubierta de color. Su precio en España y Portugal es: por tres meses 14, por seis 24, por un año 48.

EL MUSEO UNIVERSAL, periódico que se publica con grabados, en el muy acreditado establecimiento de D. J. Gaspar. Su precio en provincias por tres meses 28 rs.; por seis ídem, 50 ídem; por un año 96 rs.

VENTAS.—Se vende un tornó con su banco y todas las herramientas necesarias para tornearse al aire y hacer roscas: en la tienda del Borne, número 5, darán razon.

Se venden unas casas botiga y zaguan en la plaza de Cort. En esta imprenta darán razon de su dueño.

ALQUILERES.—Está para alquilarse una casa botiga, con agua de fuente y corral, situada en la calle del *Jesuset de la Calatrava*, manzana 38, número 5: en esta imprenta darán razon.

VENTAS.—Los ladrillos finos de Valencia que se vendían enfrente del peso de la Paja, ahora se venden en la calle *d'el Moré*, manzana 22, número 4, delante la fábrica de Guasp; y ahora hay un depósito de mas de cien muestras de diferentes dibujos: entre ellas las hay con cenefas, blancos, jaspe y con cintetas, á precios equitativos.

**AL PÚBLICO.**

El que quiera tomar dinero á préstamo podrá acudir á esta imprenta donde darán razon de la persona con la cual deberán ajustarse las condiciones y demas circunstancias que se requieren para esta clase de negocios.

ALQUILERES.—Está para alquilar una casa muy grande, que puede servir para hostel ó taberna; darán razon en la calle de la *Pau*, manzana 202, número 7.

AVISO Á LOS LIBREROS.—En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender una prensa de recortar papel, en muy buen estado.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razón de un joven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará también de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

## MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espondrán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18; tienda.

## LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del pais y extranjeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento; á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de Paris para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estacion de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACÁS, con hermosos dibujos para idem.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.

Un carrito con muelles, acabado de construir.

Una carreta de transporte, recién construida también, con su mula y guarniciones.

Una tartana valenciana, en muy buen estado.

Dará razón el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *d'en Seguí*.

## MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARIS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

## PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de *can Nas*, y en el número 61, piso 2.º

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. En *es Forn den Moro* darán razón.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porción de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PÉRDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha extraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razón de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detras de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *Uenam vermey*.

## AL PUBLICO.

Una familia de Sóller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerero, mayoral ó guardian; con tal que estuviere en las inmediaciones de esta ciudad; y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardin iria también á su casa los días convenientes. En esta imprenta darán razón.

## TIENDA DEL OPTÍMETRO,

calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, óptico, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para TEATRO, imperiales, reales, marinos á la duquesa y á la Vitoria, de última moda y de la mejor comodidad posible, id. *duquesitas* de doce cristales que aumentan extraordinariamente; anteojos de nueva invencion para ver de cerca y de lejos, con cristales benéficos; lentes para caballero y señora, de oro, plata, ecañ y nacar, de los mas cómodos y buen gusto. Nesairs con piezas para caballero y señora; estuches de matemáticas de todas clases, barómetros, termómetros, higrómetros; pesa-licores y ácidos, pantómetros, grafómetros, brújulas para ingenieros, microscópios raspail que aumentan los objetos mas de tres mil veces, cajitas de música, marcos para retratar de todos tamaños, mesitas chímicas para salones, cortinas transparentes para balcones y ventanas, y otros muchos varios artículos que no se ponen de manifiesto. Dichos artículos se espondrán á precios sumamente arreglados.

## HELADOS.

Los habrá de varias clases, todos los domingos y fiestas de cuaresma en el café de la Union, sito en el Borne.

## VENTAS.

Se desea vender un caballo de raza árabe y de siete cuartas y tres dedos de talla: en la taberna del Call, darán razón.

Se desea vender un caballo tordo de siete cuartas y dos dedos, que reúne todas las circunstancias apetecibles para montar y tiro. Darán razón en casa de D. Bernardo Gamandí, número 40, calle de la Pau.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sansellas y confronta en dicho punto con el camino de *Sinau*, constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó menos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razón del dueño de dicho predio.

## NOVEDADES

recientemente llegadas de Paris, Viena y Colonia.

## Á LAS NINFAS PALMESANAS,

calle de Bastaixos, número 52, tienda contigua al horno den Frau.

LAZOS, cuellos, puños y cinturones de charol de última novedad para adornos de señora.

ZAPATOS de goma de todas medidas.

PARAGUAS de seda y algodón de todas dimensiones desde 14 rs. á 160 uno.

CUCHARONES, cuchillos, cucharitas y cubiertos de alpaca de 7 rs. á 12 el cubierto.

ADEREZOS, medios aderezos, brazaletes, alfileres, aretes, alfileres de corbata de concha, acero, coral y plaqué de última novedad.

ESTEREOSCOPOS y vistas de las principales ciudades de Europa desde real á 10 una.

PERFUMERÍA extranjera de la acreditada fábrica de Thorel y la legitima agna de Colonia.

JUGUETES de todas clases y figuras, tipos de las diferentes armas é institutos del ejército español y marroquí.

PETACAS, portamonedas y tarjeteros finos propios para regalos de boda etc. etc. y otra infinidad de artículos de ornato y elegancia que se espondrán á una fabulosa baratura.

## REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado; tiene la robustez y documentación necesaria. En esta imprenta darán razón.

ALQUILERES.—Se alquila la casa botiga de la manzana 49, número 4, calle de *can Pont y Vich*. En el horno de la Herreria alta, manzana 81, número 1, darán razón.

VENTAS.—El que desee vender una casa zaguan con jardin y buenas comodidades, que acuda á esta imprenta en la que darán razón de quien la quiere comprar.

Se desean vender dos puertas de balcon de 15 palmos de alto con 6 ½ de ancho y una

vidriera, todo nuevo y á precios equitativos; en esta imprenta darán razón.

En la tienda de Bartolomé Bestard, travesía á la calle de Pelaires, número 25, se ha recibido un surtido de los siguientes comestibles: queso de Gruyera, salsichón de Lion, id. de Dalles, id. de Vich, chorizos estremeños frescos y garbanzos de Saucó, espendiéndose todo á precios equitativos.

## CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viage todos los días para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa María, 2 rs.; de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despacho en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem en Inca en la posada de Moragues.

## ALQUILERES.

En la casa zaguan número 14, de la calle de la Merced, hay para alquilar un tercer piso que reúne las mejores condiciones, cuatro cuartos dormitorios y agua potable. En el piso principal darán razón.

El carruaje-galera con dos caballos de tiro que se alquilaba en la calle de San Miguel, se ha trasladado en la de las Monjas de la Consolacion, número 12.

PÉRDIDA.—Hace algunos días se extravió un baston con el puño de hueso blanco, desde la puerta de Jesus hasta la de San Antonio; se gratificará el hallazgo con 10 rs. En esta imprenta darán razón.